

Se publica este periódico los Martes y Jueves de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 2 rs. y 3 mrs. por cada trimestre. No se admite en la redacción ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



## ENCARGADOS DE COBRAR LA SUSCRIPCION.

Fuente Saco.	La Redaccion, calle de
Sayago.....	S. Andres.
Zamora.....	
Alemanes....	D. Alejandro Dominguez
Benavent....	D. Pedro Blanco Bobo.
Puebla.....	D. Venancio Laza.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

**ARTICULO DE OFICIO****GOBIERNO SUPERIOR POLITICO  
DE ZAMORA.**

Es muy reparable y parece toca en abandono la negligencia que se observa por gran número de Ayuntamientos de ésta provincia en no presentar ú obligar á que se presenten en las oficinas á que corresponden las cuentas de Propios y Albitrios despues de pasado el mes de Enero siguiente al año á que pertenezcan estas, como esta mandado, para tener noticia exacta del manejo de los fondos, darlas al tiempo prevenido á la superioridad, y que consten en dichas oficinas para sus ulteriores operaciones. Es muy reprehensible tambien que á pesar de haber recordado el cumplimiento de esta obligacion diferentes veces en el año próximo pasado, sigan aun en descubierto la mayor parte de los que se hallaban en él por los años anteriores al mismo, segun aparece de la relacion dada por la Sección de Propios en el expresado año, cuya falta, de mucha trascendencia porque paraliza el cumplimiento de las órdenes superiores, no admite ya el menor disimulo, mucho menos respecto de los pueblos muy atrasados asi en la presentacion de cuantas hasta el año 1836 inclusive, como en el pago de contingentes; y para evitar á estos el apremio en el que serán comprendidos los Secretarios de Ayuntamientos ó Fieles de Fechos por no recordar esta obligacion á las Justicias, he dispuesto dar este único aviso, encargando lo á los morosos el mas exacto cumplimiento de lo que queda prevenido á la mayor brevedad.

dad, en inteligencia que no se les repetirá como sucedió en el año próximo anterior sino llevando á efecto dicho apremio; y respecto á los que se hallen descubiertos por solo el año inmediato de 1837 espero no retrasarán la misma obligacion ni darán lugar á que tenga que usar de igual rigor. Dios guarde á V. E. muchos años Zamora 5 de Febrero de 1838.—José María Varona.—Sres. Justicias, Ayuntamientos constitucionales y Juntas de Propios de los pueblos de esta provincia.

**HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.**

Su Magestad la REINA Gobernadora en uso de las facultades que le confiere la Constitucion se ha servido nombrar Gefe político de esta provincia en reemplazo mio á D. Antonio Fernandez de Córdoba y Golfin. Al separarme de un destino que el Gobierno de S. M. me confirió sin pretenderlo hace diez y seis meses en circunstancias bien difíciles, me cabe la singular satisfaccion de haber sido un fiel ejecutor de las leyes y que ninguna queja ni reclamacion se haya suscitado contra ningun acto de mi administracion. Faltaria á mi deber si no consignase aqui como una prueba de agradecimiento que á vuestra sensated, buen juicio, franca adhesion á la causa legí-

tima, al orden, á la libertad y á la armonia que ha habido entre todas las autoridades, soy deudor de haber podido hermanar en tan largo periodo y despues de escisiones lamentables, opiniones encontradas, y que en medio de la guerra civil y borrascas politicas que agitan á nuestra desventurada Patria se haya podido ostentar esta provincia como modelo de cordura y lealtad.

Seguid, pues, Zamoranos ejercitando unas virtudes que os son tan propias; desechad toda sugestion de los enemigos del orden y la libertad, conduciros con vuestro nuevo Gefe como os habeis conducido conmigo, para que en todos tiempos pueda ser vuestro admirador y apologista como lo será do quiera que se halle el que tiene el honor de dirigiros esta sincera manifestacion de sus sentimientos Zamora 7 de Febrero de 1838.—José María Varona.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA**

Esta corporacion ha resuelto en sesion de 31 de Enero próximo entre otras cosas, que los Sres. Jueces de 1.<sup>a</sup> Instancia de los partidos judiciales de la provincia remitan á s. E. en fin de cada mes una cuenta

del gasto de correo que tengan por correspondencia de oficio y franqueo, acompañando los sobres originales y demás documentos comprobantes, los cuales examinados é inutilizados en el acto, se dará por la Diputación un resguardo equivalente que servirá á los Jueces de justificación en la cuenta anual del despacho.

Lo que ha acordado S. E. hacer notorio por medio del Boletín oficial para inteligencia de todos. Zamora 1º de Febrero de 1838.—José María Varona, Presidente.—P. A. D. S. E.—José Martín Coloma.

Para que se verifique lo mas pronto posible el acopio de cien mil raciones de pan, mitad en galleta y mitad en harina, setecientas sesenta y cinco arrobas de tocino, quinientas arrobas de garbanzos é igual cantidad de muelas, que tiene mandado se almacenen en el fuerte de esta plaza el Esémico Sr. Capitán general de Castilla la Vieja, acordó esta corporación en sesión de 3 del corriente que se anuncie por el Boletín oficial la subasta del expresado acopio, señalando el término de quince días para la admisión de posturas en su Secretaría, y que pasado que sea este término se procederá a su remate, previo señalamiento del día, sobre ola mejor y mas ventajosa; en el concepto de que la cantidad en que se verifique será satisfecha por la Tesorería de esta provincia con los fondos ó consignaciones que se detallen á la pagaduría militar; y de que si no se verificase el pago por este medio en el término de cuatro meses, contados desde la celebración del remate, se compromete la Diputación á realizarle por sí. Zamora 7 de Febrero de 1838.—El jefe Político interino, Antonio Villaralbo y Frias, Presidente.—P. A. D. L. D.—José Martín Coloma, Secretario.

Por el Sr. diputado García Patón se hizo en sesión del 5 del corriente la siguiente moción:

Convencida la Diputación de la responsabilidad del depositario que fue de sus fondos D. Francisco Portilla, y de los Sres. Diputados que le nombraron sin exigirle entonces ni haberle exigido después la fianza correspondiente, así como la negligencia que ha habido en este particular por parte de ellos; y convencida asímismo de la insolvencia del

(2) mismo depositario por las cantidades robadas, es indispensable que en conformidad á lo dispuesto en la Ley de 3 de Febrero se declare contra dichos diputados, la responsabilidad de haber de pagar toda aquella á reserva de sus reclamaciones contra quien viere convenirles; declarando así bien que los pueblos no deben reintegrarla, sin perjuicio de lo que el Gobierno pueda resolver sobre este particular. = Eulogio García Patón.

Y habiéndola tomado S. E. en consideración la aprobó en todas sus partes, mandando se imprimiese y circulase en el Boletín oficial de la provincia Zamora 7 de Febrero de 1838.—C. G. P. I., Antonio Villaralbo y Frias, Presidente.—P. A. D. S. E., José Martín Coloma, Secretario.

Designadas como lo están ya por S. E. la Diputación provincial las alhajas que deben de quedar reservadas para el culto por razón de su mérito artístico, y para que se verifique la reunión de todas las demás en esta capital y local que se ha señalado al efecto, con la brevedad que reclama el cumplimiento de la Real orden de 18 de Octubre último, acordó en sesión del 29 anterior se haga entender á VV. que en el perentorio término de ocho días hagan conducir á esta Capital con la seguridad necesaria, y presenten en la tesorería de provincia todas las alhajas que se expresan al margen, interviniéndose la entrega por el Sr. Diputado D. Eulogio García Patón, en el concepto de que si no lo verificasen por causas que puedan tener para ello, deberán presentarse personalmente dentro del mismo término á dar conocimiento de ellas á S. E. —Dios guarde á VV. muchos años. Zamora 5 de Febrero de 1838.—José María Varona, Presidente. = P. A. D. L. D., José Martín Coloma, Secretario.—Sres. de Ayuntamiento y Párroco de

mentos públicos que no están en atribuciones, y de cuyo abuso se siguen perjuicios notables tanto a los intereses de la Hacienda pública, como los de dichos escribanos: por tan reproduciendo aquella comunicación vuelvo á prevenir á todas las justicias que hagan entender á los indicados fiel de fechos, no traspasen los límites de sus facultades que solo deben concretarlas á lo gubernativo y administrativo de los Ayuntamientos, y en un caso en las primeras diligencia en las causas que ocurran en sus pueblos, bajo la multa impuesta de 10 ducados; en la inteligencia que á la primera contravención que llegue á mi noticia serán castigados con todo el rigor de las leyes. Zamora 8 de Febrero de 1838.—Antonio Villaralbo y Frias.

El Sr. Contador de Rentas de la provincia de Valladolid con oficio de 31 de Enero último me acompaña la siguiente relación de créditos liquidados que he acordado se inserte en el Boletín oficial para que conste á todos los interesados.

#### Sección de liquidación de créditos militares del distrito de Castilla la Vieja.

Relación que comprende los individuos de la clase de retirados á dispersos de la provincia de Zamora que deberán acudir á la expresada dependencia, bien sea por sí ó por medio de apoderados, á recoger las Certificaciones de créditos que les fueron expedidas por la suprimida Comisión de Liquidación de atrasos de guerra del referido distrito; por resultado de sus ajustes desde el 1º de Junio de 1823 hasta fin de igual mes de 1828, las cuales existen en el archivo de esta sección, y de no recogerlas se les seguirá el perjuicio á que haya lugar y que previenen las Reales órdenes.

Número de liquidante, suscripción de las certificaciones, INTERESADOS, cuestiones.

- |      |                            |
|------|----------------------------|
| 1403 | Tomás Villar. Soldado.     |
| 1404 | Francisco Casado. id.      |
| 1405 | Casimiro Guerra. id.       |
| 1406 | Alonso Delgado. id.        |
| 1407 | Antonio Lopez. id.         |
| 1408 | Gaspar Fernandez. id.      |
| 1409 | Manuel Gañan. id.          |
| 1410 | Francisco Villar. id.      |
| 1411 | Francisco Rico. id.        |
| 1412 | Manuel Gacho. Sargento 2º. |
| 1413 | Felix Salgado. Soldado.    |
| 1414 | Francisco Bartolomé id.    |
| 1415 | José Lucas. id.            |
| 1416 | José Cerezo. id.           |
| 1417 | Lorenzo Gonzalez. id.      |
| 1418 | Diego Lorenzo. id.         |
| 1419 | Francisco Mantilla. id.    |
| 1420 | Andres Sanchez. id.        |
| 1421 | Ventura Hernandez. id.     |
| 1422 | Juan Sacristan. id.        |
| 1423 | Juan Rodriguez. id.        |

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Sin embargo de la comunicación de 22 de Mayo de 1835, hecha por esta Intendencia en el Boletín de 26 del mismo á los Ayuntamientos de esta provincia, han llegado nuevas quejas á mi autoridad, sobre que en algunos pueblos en que no hay escribanos Reales ó numerarios, se autorizan por los fieles de fechos instru-

1426 Nicolas Belloso. id.  
 1470 Francisco Hernandez Sargent 2.º  
 1471 Gregorio Redondo. id.  
 1472 Francisco Mezquita. Soldado.  
 1473 Antonio Sainz. Sargent 2.º  
 1474 Antonio Mendez. Soldado.  
 1475 Justo Bayo. Sargent 2.º  
 1476 Antonio Luis Rodriguez. id.  
 1477 Nicolás Torre. Sargent 1.º  
 1478 Eugenio Llobregat. id. 2.º  
 1479 Nicolas Crespo. Sargent 1.º  
 1480 Santiago Gaytan. Soldado.  
 1481 Pablo Tejo. Sargent 2.º  
 1482 Galo Sanchez. id.  
 1483 Francisco Escobar. Soldado.  
 1484 Manuel Calbo. Sargent 2.º  
 1485 Manuel Gonzalez. id.  
 1486 Juan Alonso Idalgo. id.  
 1487 Juan Nuñez. Soldado.  
 1488 Ramon Manteca. Sargent 2.º  
 1489 Santos Samaniego. id.  
 1490 Jose Domingo. id.  
 1491 Francisco Garcia. id.  
 1492 Pablo Esteban. id.  
 1493 Pio Fernandez. Soldado.  
 1494 Domingo Marchan. Sargent 1.º  
 1495 Domingo del Rio. id. 2.º  
 1496 Angel Santos. Cabo.  
 1497 Domingo Cañedo. Soldado.  
 1498 Antonio Gabilan. Sargent 2.º  
 1499 Gabriel de la Peña. Soldado.  
 1500 Manuel Lopez Lucas. id.  
 1501 Salvador Bort. id.  
 1502 Laureano del Barrio. id.  
 1503 Manuel Ribas. id.  
 1504 Luis Pelaez. id.  
 1505 Sebastian Vara. id.  
 1506 Romualdo Dominguez. id.  
 1507 Manuel Alonso. id.  
 1508 Antonio Gomez. id.  
 1509 Manuel Suarez. Sargent 2.º  
 1510 Martin Rodriguez. Soldado.  
 1511 Gerónimo Serrano. Sargent 1.º  
 1512 Gerónimo Gomez. Soldado.  
 1513 Gerónimo Torio. Sargent 2.º Sus  
herederos.  
 1514 José Prieto. Soldado.  
 1515 Domingo Martin. id.  
 1516 Vicente Montamarta. Cabo 1.º  
 1517 Benito Gonzalez. Sargent 2.º  
 1518 Bernardo Ebroso. id.  
 1519 Manuel Iglesias. Sargent 1.º  
 1520 Felipe Viruega. Soldado.  
 1521 Juan Frutos. id.  
 1522 José Hidalgo. id.  
 1523 Juan Sanchez. id.  
 1524 Pedro Quintela. id.  
 1525 Agustin Lorenzo. Sargent 2.º  
 1526 D. Antonio Sanchez. Soldado gra-  
duado de alférez.  
 1527 Felipe Seguros. Soldado.  
 1528 Manuel Garcia. id.  
 1529 Eugenio Prada. id.  
 1530 Ventura Sanchez. id.  
 1531 Manuel Garcia Lopez. id.  
 1532 Alonso Canal. id.  
 1533 Francisco Castellanos. id.  
 1534 Gaspar de la Peña. id.  
 1535 Ruperto Gonzalez. id.  
 1536 Pedro Garcia. id.  
 1537 Angel Brabo. id.  
 1538 Juan Calbo. id.  
 1539 Juan Terrero. id.  
 1540 Antonio Alonso. id.  
 1541 Basilio Barba. id.  
 1542 Alonso Hernandez. id.

1656 Manuel Lorenzo. id.  
 1657 Gregorio Vodelo. id.  
 1658 José Vazquez. id.  
 1659 Isidro Vinagre. id.  
 1786 Francisco Ureña. Sargent 2.º  
 1787 Cristóbal Durante. Soldado.  
 1788 Ramon Gazapo. id.  
 1789 Alejandro Grijalba. id.  
 1790 José Bermejo. Sargent 2.º  
 1791 Dionisio Donado. Soldado.  
 1792 Angel Cerezo. id.  
 1793 D. Manuel de Prada. Alférez.  
 1794 D. Domingo Laguero. Teniente.  
 1795 Francisco Lopez. Soldado.  
 Zamora 8 de Febrero de 1838.—An-  
tonio Villaralba y Frias.

que el pago oficial (anterior) se ha  
dicho en el articulo 1.º

### JUNTA DE ENAGENACION de Edificios y efectos de los conventos su- primidos de la provincia de Zamora

Se sacará á pública subasta diez y  
nueve colgaduras de seda, y once al-  
fombras, que pertenecieron á los su-  
primidos conventos de esta ciudad: el  
que quisiere hacer postura, acuda á la  
escribanía del que refrenda, en el con-  
cepto de que no será admitida nin-  
guna que no exceda de dos mil rea-  
lest. Y se señala para su premate el  
dia veinte y uno del mes de la fe-  
cha, de once a doce de la mañana, en los  
estrados de la Intendencia.

Lo que se anuncia al público para  
su inteligencia. Zamora 9 de Febre-  
ro de 1838.—Antonio Villaralba y Frias.  
Por su mandado, Julian Nerpell.

### CAPITANIA GENERAL DE

#### CASTILLA LA VIEJA

El Sr. Subsecretario de Guerra con  
fecha 15 del actual me dice lo que  
cópia.

"Esmo. Sr.=El Sr. Secretario in-  
terior del despacho de la Guerra di-  
ce al Intendente general militar lo  
que sigue.=He dado cuenta á la REI-  
NA Gobernadora de lo expuesto por  
V. S. en 16 de Diciembre último,  
así como de la medida que á con-  
secuencia de diferentes reclamaciones  
de los individuos de las clases pa-  
sivas, viudas y huérfanos del Monte  
pío militar y cirujanos solicitando se  
les diera entrada en nómina desde  
las fechas de sus respectivas con-  
cesiones sin aguardar al pago de la  
del mes en que deban tener ingre-  
so, adoptó V. S. de acuerdo con la  
Intervención general á fin de aliviar  
la desgraciada situación en que se ha  
constituido á otras clases el atraso en  
el percibo de sus asignaciones; y  
S. M., persuadida de esta necesidad,  
ha tenido á bien resolver qué se ob-  
serven las reglas siguientes:

1º A los individuos no compren-  
didos en la nómina correspondiente  
á la mensualidad que haya de sa-  
tisfacerse á la clase de que dependan

porque la concesión de su retiro ó  
pension de viudedad haya sido pos-  
terior á aquella fecha y tengan de-  
clarado el derecho al abono con an-  
terioridad, se les satisfará una pa-  
ga al mismo tiempo que los com-  
prendidos en la nómina.

2º A los que hayan obtenido la  
concesión de su retiro ó pension con  
posterioridad al mes cuya nómina ha-  
ya de cobrarse y no tenga declarado  
el derecho al abono con anterioridad  
á la fecha de aquella, se les satisfaga  
media mensualidad, siempre que se  
abone una á la clase á que correspondan  
hasta que se nivelen.

3º Como las que se hallan en el  
caso marcado en el artículo 1.º cuan-  
do llegue á satisfacerse la nómina  
del mes en que hayan tenido entra-  
da en ella se encontrarán precisa-  
mente con mas atraso que los demás de  
la clase, se les abonará segun lo man-  
dato en Real Orden de 28 de Fe-  
brero de 1834, una paga corriente  
y otra por cuenta de atrasos, hasta  
conseguir igualarse.

De Real orden lo comunico á V. S.  
para su inteligencia y á fin de que  
disponga su cumplimiento. Dios guarde  
á V. S. muchos años. Madrid 15  
de Enero de 1838.—De Espinosa.  
De la misma Real orden lo trasla-  
do á V. E. para su conocimiento y  
efectos consiguientes."

Todo lo que participó á V. con el pro-  
picio objeto. Dios guarde á V. mu-  
chos años. Valladolid 24 de Enero  
de 1838.—El General segundo cabó,  
José María Peón.—Sr. Comandante ge-  
neral de Zamora.

### SUB-INSPECCION DE LA M. N.

El Esmo. Sr. Inspector general de la  
Milicia nacional del Reino, por su su-  
perior oficio de 31 de Enero último, se  
ha servido aprobar el nombramiento de  
Secretario de esta Sub-inspección hecho  
por mí en el Subteniente de la primera com-  
pañía del Batallón de esta capital D. Miguel  
Ferreras, mediante el fallecimiento del Te-  
niente graduado de Capitan D. Manuel Va-  
llecillo que obtenía el indicado encargo.

Lo que hago notorio por medio de este  
periódico oficial á fin de que sea reco-  
nocido por tal Secretario el expresado D.  
Miguel Ferreras en los actos inherentes  
á su destino. Zamora 7 de Febrero de  
1838.—Joaquin Valenzuela.

### MINISTERIO PRINCIPAL DE HACIENDA MILITAR DE ZAMORA.

El Sr. Intendente militar del distrito  
de Castilla la vieja con fecha 2 del ac-  
tual me dice lo que cópia.

"Por Real orden de 26 de Enero úl-  
timo se saca á pública subasta en la Corte  
el dia 20 del corriente en los estrados de

la Intendencia general militar, los víveres y raciones de pienso que puedan necesitar las tropas hasta fin de Mayo próximo venidero en los términos siguientes:

Provincias.	RACIONES DE Etapa.	Pienso.
Logroño.....	960000	120000
Vitoria.....	630000	27000
Burgos.....	420000	42000
Medina de Pomar.	480000	21000
Santander.....	120000	18000
Miranda de Ebro..	180000	42000
Zaragoza.....	720000	96000
Teruel.....	240000	48000
Dároca .....	120000	36000
Alcañiz .....	171600	36000
Castellón de la Plana	480000	72000
Vinaroz .....	240000	26400
Peñíscola .....	60000	
Murosedro.....	72000	24000

Por otra Real orden del 22 del referido Enero está mandado que el pago de los referidos suministros se verifique en letras que girará la Pagaduría general militar á cargo de la Dirección del Tesoro las que aceptará el Banco nacional de S. Fernando al plazo de seis días fijos. Quien quisiere hacer postura á los víveres y raciones de pienso que van señaladas, podrá presentarse en la Intendencia general militar en dicho dia 20 del corriente y hora de las doce en punto de su mañana, que deberá tener efecto precisamente el indicado remate, en cuya Intendencia se halla de manifiesto el pliego de condiciones."

Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto se circule á los pueblos de esta provincia, y se inserte para su mayor publicidad en el Boletín oficial de la misma. Zamora Febrero 6 de 1838.  
— El Comisario de guerra, Carlos José de Barreiro.

#### CORREO DE AYER.

Madrid 4 de Febrero.

#### GACETA EXTRAORDINARIA.

El General en jefe de los ejércitos reunidos conde de Luchana desde su cuartel general de Berron con fecha 1.<sup>o</sup> del actual dice lo siguiente:

Por mi comunicación de 30 del pasado habrá visto V. E. la gloriosa jornada de aquel dia sobre las líneas atrincheradas del valle de Mena. La de ayer 31 no fue menos brillante. El enemigo reforzado por cuatro batallones navarros y la brigada de Castor creyó poder impedir nuestra co-

municación con Balmaseda y aun arrollar nuestras tropas en los desfiladeros que tenía que pasar, estando inutilizado el camino real. Nuestra situación en Biergor, Arrieta y caseríos inmediatos le indicó la marcha que habíamos de emprender, y se preparó anticipadamente. Pero preferí adelantarme con parte de las fuerzas dejando dos batallones en Biergor y haciendo marchar con cuatro al general Iriarte por la cumbre para coincidir por Orrantia al Berron, á donde yo me dirigí.

Luego que llegué vi las columnas enemigas, cubriendo las fuertes posiciones de la derecha en dirección de Orrantia y Gordejuela, admirándome su proximidad á las tropas vencedoras, porque ignoraba el considerable refuerzo que habían recibido. El reconocimiento que practiqué bajo los fuegos contrarios me convenció de la superioridad de los rebeldes, y del compromiso de la división Iriarte, cuando en mucho tiempo no podía atacar de frente porque los penosos desfiladeros retrasaban la reunión de fuerzas que conducía. Seis compañías de cazadores de vanguardia entretubieron á los enemigos por espacio de dos horas con su nutrido fuego, apoyadas por mi escolta y cuartel general. Mientras tanto sentía fuertemente empeñado el ataque con los cuatro batallones del general Iriarte.

Afortunadamente no se atrevieron los rebeldes á dejar los puntos ventajosos, los parapetos y una hermita retrinchada que impedia el paso para Orrantia. Formadas las masas y puesto á su cabeza con la batería francesa emprendí el ataque. Nada más imponente, nada más atrevido que marchar sobre la fuerte línea; pero nada comparable con el entusiasmo, serenidad y valor con que fue acometida. El eco del cañón con la explosión de las granadas, y el ruido de las bandas

y músicas hacían imperceptible el vivo fuego de fusil. La resistencia superó á la del dia anterior; pero hubo de ceder al aparato militar y al heroico valor de nuestros soldados. Lanzados los rebeldes de la primera línea, lo fueron también de la segunda, apoyada sobre los pueblos de Bortedo y Antoñanu. A la vista ya de la división Iriarte cargó ésta simultáneamente: el ataque se hizo general, y la persecución cesó con el dia, marchando el enemigo lleno de espanto y de ignominia en varias direcciones. La desgracia del fragoso y escarpado terreno no ofreció ni una oportunidad á la caballería, que llevaba detrás de las guerrillas para aprovecharla.

Por esto solo se hicieron algunos prisioneros; pero la mortandad y los heridos que tuvieron fue muy superior á la de la acción del dia 30. Por nuestra parte solo la baja de 100 hombres entre muertos y heridos.

Los dos batallones que dejaron en Biergor á las órdenes del brigadier Castañeda fueron atacados por los cuatro navarros y un escuadrón; pero los rechazó valerosamente, frustrándoles su objeto de posesionarse de la eminencia, en cuya falda se apoyaba nuestro flanco derecho.

Así terminó este glorioso dia en que las tropas de mi mando han adquirido un nuevo triunfo digno de la gratitud de la Patria. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del Berron 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1838.  
= El Conde de Luchana.

Los facciosos de Castilla andan revueltos. El cabecilla Blanco, segun escriben de Roa, trató de perseguir á Joaquín Alcabalejo que con sus atentados desbarataba el pabellón de Carlos V. Persiguieron ambas partidas, y cerca de Peñacoba dieron el combate en que quedó prisionero el Joaquín, á quien condicía Blanco hacia el Burgo: parte de las tropas del vencido volvió á los caminos á egerir sus hazañas. El señor Comandante general permanece en la sierra persiguiendo los restos de la facción.